

SECCIÓN TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

ÁREA DE PRESIDENCIA

Sección de Hacienda

Núm. 2.598

Mediante decreto número 496, de fecha 20 de marzo de 2017, se ha aprobado por la Presidencia de la Corporación el padrón-lista cobratoria de las aportaciones de cada usuario por la prestación del servicio de teleasistencia domiciliaria provincial correspondientes al mes de enero del ejercicio 2017. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias de la Sección de Bienestar Social.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la Ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: Desde el 24 de marzo hasta el 24 de mayo de 2017. El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar el último de los días del período voluntario de cobro.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

Las cuotas de los contribuyentes que domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas bancarias el último día del período de cobro voluntario.

Zaragoza, 21 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE PRESIDENCIA

Núm. 2.521

Esta Presidencia, por decreto núm. 488, de 16 de marzo de 2017, ha dispuesto elevar a definitiva la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria para la provisión con carácter interino de una plaza de ingeniero superior, vacante en la plantilla de funcionarios de la Diputación Provincial de Zaragoza, correspondiente a la oferta de empleo público de 2016, de la que se dio publicidad en el BOPZ núm. 45, de 24 de febrero de 2017.

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

SECCIÓN QUINTA

Excma. Ayuntamiento de Zaragoza

Área de Economía y Cultura

Servicio de Presupuestos

Núm. 2.539

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de marzo de 2017, ha acordado:

— Aprobar definitivamente el presupuesto general municipal de 2017, según anexo I que se acompaña, que comprende el presupuesto general resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran y las plantillas de personal funcionario, laboral y eventual, tanto municipal como de los organismos autónomos, en cumplimiento del artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo. (Expedientes núms. 991.230/2016 y 1.452.470/2016).

ANEXO I PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL 2017

Ingresos por Capítulos	Municipal	O.A.Artes Escénicas e Imagen	O.A. Educación y Bibliotecas	O.A. Zaragoza Turismo	O.A.I.M. de Empleo y Fomento Empresarial	S.M. Zaragoza Vivienda, S.L.U.	S.M. Zaragoza Cultural, S.A.U.	Zaragoza Deporte Municipal,S.A.	S. M. Zgz Arroba Desarrollo Expo, S.A.	Ecociudad Zaragoza SAU	Suman	Transferencias Internas	Consolidado
I. Impuestos Directos	307.387.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	307.387.640,00	0,00	307.387.640,00
II. Impuestos Indirectos	26.043.580,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	26.043.580,00	0,00	26.043.580,00
III. Tasas, precios públicos y otros Ingresos	116.536.000,00	2.084.877,00	1.596.000,00	202.000,00	0,00	7.274.320,00	3.430.227,00	1.957.500,00	25.000,00	29.473.593,25	162.579.517,25	1.756.230,00	160.823.287,25
IV. Transferencias Corrientes	254.946.100,00	4.029.250,00	10.340.000,00	2.376.000,00	7.985.727,00	6.292.873,00	6.285.664,00	3.755.000,00	1.911.808,00	297.922.422,00	42.901.322,00	4.887.936,00	255.021.100,00
V. Ingresos Patrimoniales	8.218.180,00	43.782,00	2.000,00	0,00	0,00	654.144,00	0,00	0,00	575.000,00	9.493.106,00	4.605.170,00	4.887.936,00	4.887.936,00
Operaciones Corrientes	713.131.500,00	6.157.909,00	11.938.000,00	2.578.000,00	7.985.727,00	14.221.337,00	9.715.891,00	5.712.500,00	2.511.808,00	29.473.593,25	803.426.265,25	49.262.272,00	754.163.543,25
VI. Enajenación de Inversiones Reales	3.884.800,00	0,00	0,00	0,00	0,00	334.826,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.219.626,00	0,00	4.219.626,00
VII. Transferencias de Capital	6.500.000,00	40.000,00	140.000,00	0,00	180.000,00	5.929.208,00	0,00	340.000,00	0,00	13.129.208,00	6.629.208,00	6.500.000,00	6.500.000,00
Operaciones de Capital	10.384.800,00	40.000,00	140.000,00	0,00	180.000,00	6.264.034,00	0,00	340.000,00	0,00	13.143.834,00	6.629.208,00	6.500.000,00	10.719.626,00
OPERACIONES NO FINANCIERAS	723.516.300,00	6.197.909,00	12.078.000,00	2.578.000,00	8.165.727,00	20.485.371,00	9.715.891,00	6.052.500,00	2.511.808,00	29.473.593,25	820.775.099,25	55.891.930,00	784.883.169,25
VIII. Activos Financieros	500.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.276.320,00	2.976.320,00	2.276.320,00	700.000,00
IX. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0,00	120.000,00
OPERACIONES FINANCIERAS	500.000,00	120.000,00	50.000,00	0,00	30.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	2.276.320,00	3.096.320,00	2.276.320,00	820.000,00
Total Ingresos	724.016.300,00	6.317.909,00	12.128.000,00	2.578.000,00	8.195.727,00	20.605.371,00	9.715.891,00	6.052.500,00	2.511.808,00	31.749.913,25	823.871.419,25	58.168.250,00	755.703.169,25

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL Núm. 2.522

Por decreto de la Presidencia núm. 415, de 13 de marzo de 2017, se aprobó conceder los premios del concurso de dibujo "Ni víctimas ni verdugos", quedando como sigue:

«Conceder los dos primeros premios del concurso de dibujo "Ni víctimas ni verdugos", dirigido a las personas de la provincia de Zaragoza de edades comprendidas entre 15 y 17 años, que versen sobre la violencia contra las mujeres o sobre la igualdad, incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los institutos de secundaria de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, a los siguientes participantes:

Primer premio: Con pseudónimo "Sariza", del IES Río Arba, de Tauste.

Segundo premio: Con pseudónimo "Marta", del IES Río Arba, de Tauste.

Dejar desierto el tercer premio por insuficiencia de participantes y autorizar el uso de este premio para adjudicar un premio accésit al concurso de dibujo "Educar en igualdad", incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los colegios y centros rurales agrupados públicos de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, al considerarse equivalente en valor al tercer premio de este concurso».

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL Núm. 2.523

Por decreto de la Presidencia núm. 416, de 13 de marzo de 2017, se aprobó conceder los premios del concurso de dibujo "Educar en igualdad", quedando como sigue:

«Conceder los tres premios y un accésit del concurso de dibujo "Educar en igualdad", dirigido a las personas de la provincia de Zaragoza de edades comprendidas entre 8 y 12 años, que versasen sobre la igualdad de género y la corresponsabilidad familiar, incluido en la campaña de prevención contra la violencia de género en los colegios y centros rurales agrupados públicos de la provincia de Zaragoza durante el año 2016, a los siguientes participantes:

Primer premio: Con pseudónimo "GA 2", del CEIP Castillo Cadrit, de Cadrete.

Segundo premio: Con pseudónimo "GA 9", del CEIP Castillo Cadrit, de Cadrete.

Tercer premio: Con pseudónimo "Chupachús", del CEIP Ramón y Cajal, de Alpartir.

Premio accésit: Con pseudónimo "7", del CEIP San Jorge, de Herrera de los Navarros».

Zaragoza, 20 de marzo de 2017. — El presidente, Juan Antonio Sánchez Quero.

— Aprobar definitivamente la modificación de los programas plurianuales del ejercicio 2016 y anteriores, de conformidad con los anexos II.a y II.b que se acompañan. (Expediente núm. 991.181/2016).

— Aprobar definitivamente el programa plurianual del ejercicio 2017, según anexo III, que se acompaña. (Expediente núm. 991.170/2016).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Los expedientes anteriores se hallan a disposición del público a efectos informativos desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.7 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Zaragoza, a 20 de marzo de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivas Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.